



Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre la aprobación del proyecto de reparcelación forzosa de la unidad de ejecución del P.R.I. del acceso sureste al sector Massarrochos-Sur.

Sábado, 12 de Julio de 2008 - BOP 165

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia

Servicio de Gestión Urbanística

Sección Reparcelaciones I

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre la aprobación del proyecto de reparcelación forzosa de la unidad de ejecución del P.R.I. del acceso sureste al sector Massarrochos-Sur.

ANUNCIO

Expediente: 03102-2005-19.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el informe emitido por el Servicio de Gestión Urbanística, SE ACUERDA :

Primero.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación Forzosa de la Unidad de Ejecución del Plan de Reforma Interior del Acceso Sureste al Sector Massarrochos Sur del PGOU de Valencia formulado por el Urbanizador, ALTIPLÁ,S.A., y el Proyecto de cuotas de Urbanización contenido en el mismo, conforme al contenido del ejemplar que se adjunta.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los interesados, publicarlo en el BOP a efectos de propietarios desconocidos ó de aquellos de los que se ignore su paradero, y proceder a la inscripción de la reparcelación en el Registro de la Propiedad una vez conste que se han abonado o, en su defecto, consignado las indemnizaciones fijadas en la cuenta de liquidación y que se han constituido las garantías establecidas en el art.180 y 181 de la LUV. y 427 del ROGTU.

Tercero .- Delegar en el Quinto Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Calidad Urbana, las facultades precisas para que ejecute este acuerdo y compruebe y acredite en el momento que sea preciso su efectivo cumplimiento."

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto por el art. 111.1 del Reglamento de Gestión Urbanística y también a los efectos del art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo como notificación a interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o intentada la misma no se haya podido practicar.

Contra el acto anteriormente transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponerse uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, se podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses desde la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

Valencia, a 3 de julio de 2008.-El secretario.

2008/16968